



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ABRIL DE 1999	5907
-----------	-----------------------	---------------------	------

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

No. 13424

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 226/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano EFRAIN MEDINA DEL ANGEL, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, MARZO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE -----

Se tiene por presentado al Ciudadano EFRAIN MEDINA DEL ANGEL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un certificado de libertad de gravamen, una constancia de posesión, un plano, y tres recibos de impuestos predial, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano en la calle Mazateupa número 205-A, del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad Capital, con una superficie de 30.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 5.00 mts. con campo deportivo, Al Sur; 5.00 mts con Efrain Medina del Angel, al Este; 6.00 mts, con Hector Santiago Hernández, Al Oeste; 6.00 mts, con Manuel García Govin.-----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, así mismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ----

costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los Ciudadanos OSCAR HERMENEGILDO ZAleta BARRIOS, MIGUEL FLORES GUEVARA, y JUAN LUNA CAMACHO.-----

Señale el promovente domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 2,212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizado para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 13436

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 90/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE ARREVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CADENA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ABDERRAMAN BOETTIGUER RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LA C. GLADYS GARCIA CADENA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos de la parte actora el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del código de comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA CON UN AVANCE DEL 40% DE SU CONSTRUCCION TOTAL, localizado en el Kilómetro 10 Carretera Villahermosa - Teapa, Tabasco, en el Lote Número 10-H, manzana No. 6 Zona 1, del Poblado Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 218.533 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 18.412 M con lote 10-G; AL SURESTE: 19.692 M. con lote 10-I; AL NORESTE: 11.482 M con Andador "H"; AL SUROESTE: 11.521 M con Andador "I"; a nombre de GLADIS GARCIA CADENA, inscrito bajo número 7212 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 83085 a folios 135 del Libro Mayor Volumen 323, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 47,600.00 (CUARENTA Y SIETE MIL -----

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No 13445

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el cuadernillo formado con motivo de la sección de ejecución deducido del expediente Civil número 237/993 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAURO PARDO NOVAL, en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Diez de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO., A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - -----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentado al LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo pide y con fundamento en los artículos 553 y 561 del Código de Adjetivo de la Materia se procede a señalar las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados y detallados en los presentes autos.- Debiendo expedir los edictos y avisos respectivos en los cuales deberá insertarse el Punto tercero del auto de fecha siete de enero del presente año -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe

**AUTO COMPLEMENTARIO**

2º. Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Natividad Arias Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Dominga Hernández Díaz predio que se encuentra inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio 63729 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 Inscrito bajo el número 6329 del Libro General de Entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las

que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1,071 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los avisos respecto a la Diligencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE MARZO DE 1999.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13426

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 312/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por ISAURO DE LA ROSA LOPEZ, en contra de MARIA AIDEE OLAN PALMA, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al actor ISAURO DE LA ROSA LOPEZ con su escrito de cuenta por exhibiendo una acta de matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad LIC.MANUEL BURELO CEBALLOS constancia expedida por el Agente de Seguridad Pública de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, destacamentado en el plan chontalpa HEBERTO OLAN DE LA ROSA de igual manera exhibe una constancia del delegado municipal del poblado "Lic. Adolfo López Mateos" Unidad Agropecuaria C-15 de esta Ciudad, como copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MA. AIDEE OLAN PALMA, quien resulta ser de domicilio IGNORADO con fundamento en los artículos 131 fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215., del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad.--  
SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior a TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; asimismo, requiérase para --

que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación el 135 de la Ley Acjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, o anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117 219 del Código de procedimientos Actual. -----

CUARTO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este juzgado los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 487 del código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presentante asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

SEPTIMO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en las oficinas del Comité Municipal Campesino C.N.C. ubicado en la calle Leandro Adriano número 1. de esta Ciudad de Cardenas, Tabasco y autorizando para recibirlas al LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO.-----

Notifíquese personalmente-----Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINJEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO -----

H. CARDENAS, TABASCO, A 29 DE MARZO DE 1999.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No. 13451

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/99, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. ROSARIO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con uno de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido a la vista ordenada con fecha doce de marzo del presente año y, tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta en los términos que se presenta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de 3 00 00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 808.52 metros con ROSALINO GARCIA LOPEZ; AL SUR, 792.18 metros con ASUNCION GARCIA LOPEZ; AL OESTE, 70.41 metros con el Río Mezcalapa; AL OESTE, 45.68 metros con JORGE FALCON. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 877, 875, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes señalados para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fijense

en los lugares públicos de costumbre; asimismo, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio -----

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales fines al C. Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ y P.D. MARIA DOLORES RAMIREZ DOMINGUEZ. -----  
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13450

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2137/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LIBERTAD ALVARADO MORALES, MARIO VASCONCELOS QUIÑONES Y EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito tercero en Discordia.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ actor en la presente causa y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES: A).- Predio Urbano ubicado en la Ranchería Río Viejo de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 30.00 metros con LORENZO GARCIA J. al SUR 3.00 metros con SALOMON GARCIA O., al ESTE 15.00 metros con Carretera Villahermosa, Reforma y al OESTE 15.00 metros con SALOMON GARCIA O. Inscrito bajo el número 5579, libro general de entradas, predio 58921, folio del libro mayor volumen 221, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,450.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$87,633.33 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores, de igual forma se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Codemandada LIBERTAD ALVARADO MORALES B).- Predio Urbano marcado como lote 20, manzana G, de la zona II de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 37.71 metros con lote 19, al SUR en 40.39 metros con Cementerio Municipal, al ORIENTE en 14.70 metros con Avenida JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ y al PONIENTE en 15.71 metros con Jardín de Niños, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, el once

de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 593 del Libro tercero auxiliar de la sección primera, y al cual se le fijó un valor comercial de \$163,125.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$108,750.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS NUEVE HORAS en punto.-----

QUINTO.- Toda vez que el segundo de los inmuebles que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en Reforma, Chiapas, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señaladas en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA. CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13438

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 83/999, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas a través del Procedimiento Judicial No Contencioso por PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA y JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ ALCUDIA, con fecha cuatro del mes de Marzo del Presente Año, se dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO. A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Visto lo de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO - Se tiene por presentados a los ciudadanos PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA y JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ ALCUDIA, con sus escritos de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- EL CONVENIO, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. 2.- una copia fotostática simple del plano del predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado S/N. de la Villa Pueblo Nuevo Centro, Tabasco, con superficie total de 1453.42 M2. 3.- Una certificación expedida por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la cual certifica que el predio en cuestión no se encuentra inscrito en dicha dependencia a nombre de la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA. 4.- Una copia fotostática simple del informe expedido por el arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, SubDirectora de Catastro, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. 5.- Una constancia de residencia original, expedida por el ciudadano GERMAN PEREZ LOPEZ Delegado Municipal, mediante oficio número DN/104/99, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. 6.- Una constancia de residencia con oficio número DM/105/99 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el ciudadano GERMAN PEREZ LOPEZ, Delegado Municipal de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces. 7.- Un recibo original, expedido por TELMEX, con sello de pagado, de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. 8.- Un recibo de pago, original, con número de folio 52583, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, expedido por el H. ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, y copias simples que acompaña, mediante el cual vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto del predio urbano ubicado en la Villa Pueblo Nuevo, de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1453.42 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en su promoción inicial.---

SEGUNDO - con fundamento en los artículos 887, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor y 710, 713, 753 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia formese expediente, registrese en Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al -----

Representante Social Adscrito a este Juzgado dese le intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes de dicho predio se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así expidanse avisos correspondiente y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y proveer conforme a derecho, gírese atento oficio al JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio a girar copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en estas diligencias. Asimismo, dese vista al SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación del presente proveído informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente.-----

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en al Calle Andrés Sánchez Magallanes, Número 804-8, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos al licenciado CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, así como a la pasante de derecho THEMIS CARRILLO GALLEGOS, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

No. 13449

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. DOLORES CUSTODIO SANTIAGO.  
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
 SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 291/998, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, denunciado por LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el escrito de cuenta de la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA y/o LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO demandante de la presente mortal, mediante el cual anexa en dos fojas certificado de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el cual se hace constar que practicada la búsqueda correspondiente por los elementos de esa corporación al mando del Comandante ANDRES REYES GONZALEZ, no se encontró que el Ciudadano DOLORES CUSTODIO SANTIAGO, viva en la calle Arroyo Ogoiba sin número de la Colonia la Sierra de este Municipio, en consecuencia, se tienen a la ocurso de referencia por acreditando que el último de los mencionados resulta ser de domicilio ignorado.

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, y advirtiéndose de autos que el presunto heredero DOLORES CUSTODIO SANTIAGO hasta la presente fecha no ha sido notificado del Auto de Radicación, en virtud de ser éste de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 641 en relación con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, notifíquese a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación en la Capital del Estado, como son el Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Avance,

así como en el Periódico Oficial, que en este Juzgado se tramita el expediente número 291/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, promovido por la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, asimismo, hágasele saber que deberá justificarse con documento fehaciente su derecho a la herencia y nombre albacea al igual que el autor de esta mortal falleció el día veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en Palenque, Chiapas; así también, hágasele dar conocimiento que deberá nombrar domicilio en este lugar para oír citas y notificaciones, y en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le hará a través de listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, haciéndole saber además al interesado que deberá presentarse en el término de treinta días. Fijese edicto en la puerta de este Juzgado, y en su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIRE EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO.

No. 3427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 234/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. ahora Sociedad Anónima, en contra de BEATRIZ GUZMAN VIDAL, en su carácter de acreditada y JOSE VASCO VILLALOBOS, como deudor solidario, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. En virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA.-----

SEGUNDO - Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en el poblado Parrilla primera sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 1,693.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 26.40 centímetros con propiedad de RODOLFO PEDRERO, AL SUR 26.40 centímetros con Carretera Villahermosa, Teapa, AL ESTE 58.80 centímetros con propiedad de GENARO ORAMAS CUEVAS, AL OESTE 69.50 centímetros con propiedad de MERCEDES MARTINEZ VIUDA DE ALEJO, quedando afectado por dicho contrato el predio número 58929 a folio 29 del libro mayor volumen 231 bajo el número de entradas 7300, predio que se encuentra a nombre de la señora BEATRIZ GUZMAN VIDAL DE VASCO y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 382,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiéndole a cada uno de los demandados la parte alícuota del citado predio siendo la cantidad de \$ 191,150.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL -----

CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sacándose a remate la totalidad del predio y es postura legal para el remate del inmuebles respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$ 254,866.66 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. ) salvo error aritmético, esto solo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 13423

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 087/997, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FRANCISCO BENITO PEREYRA, con fecha DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO BENITO PEREYRA, promoviendo con su escrito de cuenta y cuatro anexos el primero consistente en una constancia de posesión expedida por el delegado municipal original y copia del fraccionamiento carrizal de esta ciudad; el segundo, consistente en una constancia expedida por la Dirección del Catastro Municipal; el tercero consistente en una constancia de certificación de negativa de predio expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y el cuarto consistente en una copia de un plano del predio urbano, ubicado en el interior de la calle Campo Mazateupa del fraccionamiento Carrizal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en el interior de la calle Campo Mazateupa número 113-B del fraccionamiento Carrizal de esta ciudad de, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 mts. con campo Deportivo, al SUR 5.00 mts. con FRANCISCO BENITO PEREYRA, al ESTE 6.00 mts. con CRUZ ANTONIO CORDOVA MADRIGAL, quien tiene su domicilio en la calle Campo Mazateupa número 115-A; al OESTE: 6.00 mts. con CAMERINO ARIAS SOLIS, con domicilio en la Calle Mazateupa, número 113-A del fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 2212, localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, de la colonia José N. Roviroso de esta ciudad autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, 13118, 1319, 1320, y demás relativos aplicados del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, dándosele la intervención que en derecho corresponda, así como a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias en los domicilios señalados por el actor, donde se les deberá hacer saber de la tramitación de la presente diligencia para

que en un término de tres días a partir de la notificación de este proveído, con fundamento en el artículo 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, manifiesten a este Juzgado lo que a sus derechos convengan con relación al predio que se trata, asimismo apareciendo que el actor en su escrito inicial no manifiesta el domicilio del colindante FRANCISCO BENITO PEREYRA, se le requiere para que lo señale dentro de un término de tres días y se le haga la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Se tiene al actor ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. LUZ DEL CARMEN ALEJANDRO CASTELLANOS, HERLINDA MORALES JIMENEZ, Y FIDENCIO LOPEZ GONZALEZ, las cuales serán desahogadas después de dar cumplimiento al artículo 755, Fracción III del Código de Procedimiento Civiles en Vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

SEPTIMO.- Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría del Desarrollo Social, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la presente diligencia se encuentra inscrito en su registro como propiedad nacional, asimismo gírese oficios a la oficina catastral de esta ciudad, para que informe si el predio en cuestión forma parte de otro bien o dueño cierto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO OFDENO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ACOSTA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, queda registrado bajo el número 087/997, y se dio aviso de su inicio mediante oficio 381.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAR UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
DE LA MESA CIVIL  
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

No. 13444

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 24 DE MARZO DE 1999.

## AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 269/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Actualmente GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, en contra de PEDRO DE DIOS ARIAS Y LUISA OSORIO BADAL, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

RAZON. En nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con un escrito del Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, recibido en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año y presentado por YUDILUT ARIAS VASCONCELOS, con un anexo - Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A  
NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE -----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

1° - Se tiene al actor Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años de la Propiedad del demandado PEDRO DE DIOS ARIAS, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales conducentes.-----

2° - Advirtiéndose de los presentes autos, que los avalúos tanto del Ejecutante como el de la Ejecutada LUISA OSORIO BADAL concuerdan entre sí, pero no así el del demandado PEDRO DE DIOS ARIAS; en consecuencia se toman como referencia para el remate del bien inmueble embargado en autos, lo señalado en los avalúos concordantes y en vista de que estos no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.-----

3° - Por otra parte, como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ actor en el presente Juicio mediante su escrito de fecha quince de enero del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese en Subasta Pública y en Primera Almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado: Un predio sub-urbano con construcción ubicado en la Ranchería Cúlico Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 325.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 9.60 y 7.00

metros con Camino Vecinal; al Sur, 2.62 y 14.50 metros con AURELIO DE DIOS ARIAS; al Este, 13.78 metros con AURELIANO DE DIOS ARIAS y al Oeste 16.45 metros con ISABEL DE DIOS HERNANDEZ, dicho predio quedó inscrito a nombre de PEDRO DE DIOS ARIAS, bajo el número 10861 del Libro General de Entradas a folios del 1128 al 1030 del Libro de Duplicados, volumen 41, quedando afectado por el predio número 10861 a folio 180 del Libro Mayor volumen 41, al que se le fijó el valor comercial de \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS) misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal el que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

4°.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5°.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se edite en nuestra entidad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expídanse los Edictos correspondientes, convocando postores, señalándose que el Remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No.13433

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEX.

**AQUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente núm. 490/98 relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, promovido por PABLO BAEZA LEON se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS Y NOVENTA Y OCHO:-----

Visto su escrito y anexo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado PABLO BAEZA LEON, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le mandó dar mediante el auto de fecha trece de noviembre del presente año mismo que exhibe la constancia catastral, la cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos a los que haya lugar, en consecuencia se procede a dar trámite al escrito inicial de demanda, de la siguiente manera.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al C.PABLO BAEZA LEON, por promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 5,271.00 M2, cinco mil doscientos setenta y un metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 46.00 metros con periférico Carlos Pellicer Cámara, al Sureste 53.00 metros con Pablo Zamudio Rodríguez, al Sureste una medida 45.20 metros otra medida 27.00 metros y en línea quebrada otra medida de 95.10 metros con Pablo Zamudio Rodríguez y al Noroeste una medida de 123.00 metros y en línea quebrada 23.60 metros y otra medida 20.40 metros con Jesús Gustavo Camacho Lázaro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 87, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al Representante Social adscrito a este Juzgado, así como a la Directora del registro

Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad y a los colindantes para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, así mismo publíquense en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los edictos correspondientes por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al presidente municipal del centro para que informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-----

TERCERO.- Así mismo se tiene a dicho promovente por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Melchor Ocampo número 924 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al abogado JESUS GUSTAVO CAMACHO LAZARO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13437

## DIVORCIO NECESARIO

C. FABIOLA SARABIA RAMIREZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 54/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CRISTOBAL DE LA ROSA ALPUCHE, EN CONTRA DE FABIOLA SARABIA RAMIREZ, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CRISTOBAL DE LA ROSA ALPUCHE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS CRISTOBAL DE LA ROSA ALPUCHE Y FABIOLA SARABIA RAMIREZ, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, COPIA DE ACTA DE ABANDONO, DOS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A FABIOLA SARABIA RAMIREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, 272 FRACCIONES VIII, X Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA FABIOLA SARABIA RAMIREZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ---

ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN EL CALLEJON REFORMA N/C Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PARA RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL C. PASANTE FRANCISCO TORRUCO GARCIA Y LUIS ALBERTO CUSTODIO TORRUCO Y MARTHA PATRICIA ZAMUDIO PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 13429

**JUICIO ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAFAEL VAZQUEZ SPADA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO Y GRISELDA OLIVE DE MARTINEZ, EN CONTRA DE RAFAEL VAZQUEZ SPADA Y CELESTE PEREZ DE VAZQUEZ, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO, actor en esta causa con su escrito de cuenta, y como lo solicita expídansele los edictos correspondientes, a fin de que se notifiquen los acuerdos de fechas trece de julio, y veintitrés de septiembre, ambos del presente año, en los términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.-----

E.L. mayor circulación. SI VALE.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo.----- Conste.-----

RAZON: EN TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SUSCRITA SEGUNDA SECRETARIA DA CUENTA AL CIUDADANO JUEZ, CON LOS ESCRITOS DE FECHA DE RECIBIDOS OCHO Y NUEVE DE JULIO DE ESTE AÑO, PRESENTADOS POR EL C. CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS: EL CONTENIDO DE LA CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- EN CUANTO A LO SOLICITADO POR EL ACTOR CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO, en su escrito de fecha ocho de julio del presente año, respecto a tenerle por adjudicada la propiedad y otorgamiento de escritura de la misma, dígasle que no es el momento procesal oportuno y en cuanto al auto que hace referencia relacionado con lo antes expuesto, hágasele de su conocimiento que en ningún momento en dicho proveído se decreta tal petición.-----

SEGUNDO.- Asimismo, dígasle al ocursoante que no es procedente proveer favorable su petición hecha mediante su escrito de fecha ocho de julio del presente año, en cuanto al remate de la propiedad del demandado, ya que de la revisión de

autos se advierte que en el punto TERCERO del de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, la parte demandada fue requerida sin término legal alguno para designar perito de su parte, máximo que no es el momento procesal oportuno según lo antes expuesto.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

RAZON. EN VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL SUSCRITO SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, DA CUENTA AL CIUDADANO JUEZ, CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO, RECIBIDO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda.-----

UNICO.- Por presentado el ciudadano CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo y toda vez que consta de autos que cuando se requirió al demandado no se le dio término de ley para que designara su perito como o manifiesta el actor en su escrito que se provee, se le concede un término de TRES DIAS a la parte demandada para que designe perito valuador de su parte, advertido que de no hacerlo en el plazo señalado, el suscrito Juez lo nombrará en su rebeldía conforme el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles abrogado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 13446

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 546/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA CONCEPCION CAMBRANO GARCIA, EN CONTRA DE ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, en la misma fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO Como lo solicita la actora CONCEPCION CAMBRANO GARCIA en su escrito de cuenta y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los Numerales 543, 544, 549, 552, 553, y demás relativos del Código Adjetivo Civil Vigente hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil sáquese a pública SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR y en base al valor comercial, que le fue asignado por el Ingeniero VICTOR MANUEL REYES HERNANDEZ Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, y que resulta ser el valor más elevado, y toda vez que la parte actora fue conforme con el mismo, el siguiente bien inmueble consistente: En un predio urbano con construcción ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número de la colonia los gatos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 M2 (Trescientos cuatro metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.10 metros con Angélica de Lourdes M. Al Sur, dos medidas la primera de 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, Al Este 17.70 metros con OSCAR BOCANEGRA y al Oeste 6.30 metros, con la calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, dicho predio se encuentra a nombre de ALBERTO ARMANDO SALVATIERRA BOCANEGRA. Inscrito según predio número 24,435. Volumen 101 y con nota de inscripción de acta de embargo fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa, bajo el número 301 del Libro General de entradas a folios del 1207 al 1210 del Libro de Duplicados Volumen 62, quedando afectado por dicho embargo el predio número 24,435 folio 154 del Libro Mayor 101, inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$97,500 (Noventa y siete mil quinientos pesos (0/100 M.N.) por el Ingeniero MANUEL REYES -----

HERNANDEZ, Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Pesos /100 M.N.)-----  
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la Casa de Justicia, sito en Calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad; una cantidad equivalente al 10% (Diez por Ciento) de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Toda vez que está sujeto a remate un bien inmueble (Predio Urbano con Construcción) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13461

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en los expedientes acumulados números 46/998 y 53/998, relativo a los juicios SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, denunciados por JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS Y MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ ó MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ, y OTROS, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente en su punto sexto a la letra dice:-----

SEXTO.- Toda vez, que hasta la presente fecha no han sido notificados del Auto de radicación los presuntos herederos ciudadanos LILIA, MANUEL Y POMPILLO, de apellidos DE LA CRUZ ZAPATA, así como los ciudadanos MARIA CONSUELO DE LA CRUZ GAMAS Y PANFILO DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 641 en relación con el 636 del Código Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíqueseles a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial, además, deberá fijarse en la puerta de este Juzgado, que se tramitan los expedientes números 46/98 y 53/998, Acumulados, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes del extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, promovidos el primero de ellos por el ciudadano JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS y el segundo por la

ciudadana MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA O MARGOT MENDEZ OCAÑA O MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ, O MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ, asimismo, hágaseles saber que deberán justificar con documento fehaciente sus derechos a la herencia y nombren albacea, así como que el extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, falleció el día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la calle Ponciano Arriaga sin número de la Colonia Reforma de esta Ciudad, además que deberán nombrar domicilio en este lugar, para oír citas y notificaciones, caso contrario las ulteriores notificaciones se les hará a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber a los interesados que deberán presentarse en un término de treinta días. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaria de este juzgado.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-

LIC GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 13462

**JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA  
O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA,  
DOMINGO ALMEIDA Y FRANCISCO GARCIA  
DONDE SE ENCUENTREN  
PRESENTE

En el expediente número 86/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento promovido por MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ en contra de MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA Y DE LA MENOR MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA O MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO PROVEIDO:-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración el Estado Procesal que guardan los presentes autos y apareciendo del mismo que únicamente se les tuvo por perdido el derecho a los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, DOMINGO ALMEIDA Y FRANCISCA GARCIA, en tal virtud como lo peticiona el Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, en su ocursu de fecha de recibido el día doce de noviembre del año próximo pasado, les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, tal como lo dispone el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles a la iniciación del presente asunto en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les declara la correspondiente rebeldía, por lo que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado. ----  
SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, en su calidad de Mandatario Judicial de la parte actora a través de su ocursu de cuenta, como lo solicita y toda vez

que de autos se observa que los demandados fueron declarados rebeldes, con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles a la iniciación del presente asunto en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, es de DIEZ DIAS HABLES, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, al efecto publíquese el presente proveído, por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe. ----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

1-2-

No. 13447

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 2823/993, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MANUEL BOILLAN LEON, seguido actualmente por el LICENCIADO ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTIUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MIGUEL DIAZ ALMEIDA E ISABEL SANCHEZ ULIN, con fecha Siete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----  
PRIMERO). Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento Civil antes invocado, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Agustín de Iturbide, Número 708 Colonia Tamulté de las Barrancas, en esta ciudad, constante de una superficie de 73.27 metros cuadrados (SETENTA Y TRES METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 04.20 M con Andrés Carrera Vidal, al SUROESTE: 04.20 M con la calle Agustín de Iturbide AL NORESTE 17.25 M con María Monterosa Ribera AL SURESTE 17.30 M. con Feliciano Moreno García, propiedad de la Ciudadana ISABEL PEREZ ULIN, e inscrito bajo el número 2582 del Libro General ante Entradas a folios 9294 del Libro de Duplicados, volumen 115, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$28,250.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) , menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$25,425.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----  
B).- Predio Urbano con construcción identificado como Nave III, en la cual se encuentra enclavada la bodega 22, andén 22, y su respectivo cajón de estacionamiento Número 22, del interior de la Central de Abastos que se localiza en el Kilómetro 2 del Boulevard Adolfo Ruíz Corínes, con una superficie de 80.64 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias de la bodega son las siguientes al NORTE, 04.80 M con andén 22, al SUR 04.80 M con bodega 19, al ESTE 17.80 M con bodega 21, al OESTE 17.80 M con bodega 23, las medidas y colindancias del andén 22 son las siguientes al NORTE, 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con bodega 22, al ESTE 02.30 M con andén 21, al OESTE 02.30 M con andén 23 con una superficie de 11.04 metros cuadrados; las medidas y colindancias del estacionamiento 22 son las siguientes al NORTE 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con andén 22, al ESTE 14.00 M con estacionamiento 21, al OESTE 14.00 M con estacionamiento 23 con una superficie de 67.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 21 de Noviembre de 1991, bajo el número 12347 del libro general de entrada quedando afectado el folio número 95 del Libro mayor volumen 32 de condominios, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$268,800.00 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja de diez por ciento

de tasación, sirve de base la cantidad de \$241,920.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva, de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----  
UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día veintinueve de abril del presente año, para que tenga lugar a la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

No. 13439

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1005/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO, Apoderados del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRA S.N.C), en contra de JOSE ARMIN JIMENEZ LASTRA Y ROMANA RAMON ARIAS, con fecha Ocho de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que toda vez que ya fue debidamente notificado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su carácter de acreedor reembargante y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada ROMANA RAMON ARIAS; A).- Predio urbano ubicado en la calle Periodista número 103-B de la colonia primero de mayo, del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 5.00 metros con calle Periodista, AL SUR 5.00 metros con GUADALUPE HERNANDEZ, AL ESTE 18.00 metros con HERMINIA RAMON ARIAS Y AL OESTE 18.00 metros con ALEJANDRINO RAMON ARIAS, el documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1786 del Libro General de Entradas a folios 8508 al 8516 del Libro de duplicados volumen 107 del Libro General de Entradas, quedando afectado al predio 59,196 a folio 42 del Libro Mayor volumen 232, al cual se le fijó un valor comercial de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura ---

legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$69,333.33 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual autoriza al Licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, para oír y recibir toda clase de citas / notificaciones, así como para revisar el expediente y recoger toda clase de documentos cuantas veces sea necesario -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICIDA PILAR AMARO TEJERO.

No. 13443

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 1999.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 47/999, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, en contra de MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Vistos La cuenta secretarial, se acuerda -----

1º - Se tiene a la Ciudadana YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada por auto de fecha veintisiete de Enero del presente año, en consecuencia, désele a su demanda de fecha quince de Enero del presente año el trámite correspondiente -----

2º - Con vista en el punto que antecede, téngase a la Ciudadana YOLANDA HERNANDEZ GARCIA promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, quien es de domicilio ignorado.-----

3º - Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28, Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º - Tomando en consideración que el demandado MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano CIRILO MORALES HERNANDEZ, Sub Director de Seguridad Pública de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda de la aludida demandada en el lugar de su domicilio, sin haberla localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de mayor circulación, para los efectos de que al Ciudadano MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el numeral antes mencionado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que la aludida demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo, requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su intervención legal que le corresponda.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13440

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/999; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. ABEL DE JESUS MALDONADO EN CONTRA DE LA C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO CIUDADANO ABEL DE JESUS MALDONADO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 505, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA AL CARBON RECIBO NUMERO 1150746 Y COPIAS SIMPLAS QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LA PRESTACION QUE SEÑALA EN EL INCISO A), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS.-

QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 105-6 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE JUICIO, AL C. LIC. FRANCISCO ALCAZAR, Y AL C. PEDRO CRESPO COLLADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce dos firmas.- Ilegibles - Rúbricas.- Conste expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono no 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.